

TÍTULO V – PRUEBAS DE CICLO-CROSS

(Versión a 26.06.18)

SUMARIO

CAPÍTULO I PRUEBAS DE CICLO-CROSS

- 1 Disposiciones generales
- 2 Desarrollo de la prueba

CAPÍTULO II CLASIFICACIÓN UCI CICLO-CROSS

CAPÍTULO III COPA DEL MUNDO UCI CICLO-CROSS

CAPÍTULO IV CAMPEONATOS DEL MUNDO MÁSTER

CAPÍTULO V EQUIPOS ciclo-cross UCI

1. Identidad
2. Estatuto Legal y Financiera
3. Registro
4. Contrato de trabajo
5. Disolución de un equipo
6. Penales
7. Contrato entre un corredor y un equipo de ciclo-cross UCI

Anexo 1 Zona de llamada

Anexo 2 Puesto de material doble

Anexo 3 Puesto de material simple

Anexo 4 Puntos UCI

Anexo 5 Contrato tipo entre un corredor y un equipo ciclo-cross UCI

TÍTULO V. PRUEBAS DE CICLO-CROSS

CAPÍTULO I. PRUEBAS DE CICLO-CROSS

1. Disposiciones generales

Participación

5.1.001 La categoría a la que el corredor pertenezca reglamentariamente el primero de enero del siguiente año determinará su participación en las pruebas de toda la temporada.

Hombres sub-23

(N) Con excepción de los campeonatos del mundo **ciclo-cross** UCI, copas del mundo **ciclo-cross** UCI, y aquellas que conlleve una prueba diferente de hombres sub-23 y, según la decisión que adopte cada federación nacional, campeonatos nacionales, los hombres sub-23 pueden participar en las pruebas para hombres élite, incluso si se organiza una prueba diferente para los hombres sub-23.

Si hombres sub-23 y hombres élite compiten en la misma prueba, significará la misma hora de comienzo y la misma distancia de carrera:

- no se realizarán resultados separados.
- los puntos UCI serán distribuidos de acuerdo a la escala de puntos élite.
- en caso de campeonatos, sólo será reconocido un título (por ejemplo, si un hombre sub-23 ganara la prueba, él será reconocido con el título élite).

Féminas

(N) La categoría féminas sub-23 comprende a las corredoras de entre 17 y 22 años.

La categoría féminas élite incluye a las corredoras de entre 23 años y más.

A excepción de los campeonatos del mundo **ciclo-cross** UCI, campeonatos continentales **ciclo-cross** y, a voluntad de las federaciones nacionales, campeonatos nacionales **ciclo-cross**, las féminas sub-23 y féminas élite deben correr juntas.

Si las féminas sub-23 y féminas élite participan en la misma prueba, es decir, en la misma distancia de la carrera y con el mismo horario de salida:

- no se realizarán resultados separados.
- los puntos UCI serán distribuidos de acuerdo a la escala de puntos élite.
- en el caso de campeonatos, sólo será reconocido un título (por ejemplo, si una fémina sub-23 ganara la prueba, ella será reconocida con el título élite).

Máster

Los corredores titulares de una licencia máster están autorizados a participar en los campeonatos del mundo **ciclo-cross** máster UCI. Sin embargo, los siguientes corredores no serán seleccionados:

1. todo corredor que haya participado en los campeonatos del mundo **ciclo-cross** UCI, campeonato continental o copa del mundo **ciclo-cross** UCI, **durante la temporada en curso**.
2. todo corredor que haya sido miembro, durante la temporada en curso, de un equipo registrado en la UCI.
3. Todo corredor clasificado **con al menos 100 puntos** en la clasificación individual de ciclo-cross UCI publicada después **de la primera prueba de la copa del mundo ciclo-cross UCI de la temporada en curso**.

En otras pruebas que no sean campeonatos del mundo **ciclo-cross** máster UCI, los corredores podrán participar con una licencia temporal o licencia de un día expedida por su federación nacional.

La licencia debe reflejar claramente la fecha de comienzo y fin del periodo de validez. La federación nacional se asegurará que el portador de una licencia temporal se beneficie, durante la validez de su licencia, de los mismos derechos de cobertura de seguros y otros beneficios, al igual que el portador de una licencia anual.

Equipos reconocidos por la UCI

Los corredores, hombres y féminas, que pertenezcan a los equipos siguientes les serán permitidos participar en las pruebas de ciclo-cross bajo el nombre y equipamiento de sus respectivos equipos, con excepción de aquellas pruebas en las que el equipamiento nacional sea obligatorio, según lo establecido en el artículo 1.3.059:

- equipos UCI ciclo-cross, como se define en el capítulo V, Título V Ciclo-cross

- equipos UCI carretera, según capítulos XV, XVI y XVII, título II pruebas de carretera de la normativa UCI.
- equipos UCI mountain bike, según capítulos IX y X, título IV pruebas de mountain bike de la normativa UCI.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16; 28.01.17; **26.06.18**)

5.1.002 Un corredor clasificado entre los 50 primeros de la clasificación de ciclo-cross UCI no puede participar en una prueba nacional de un país que no sea de la nacionalidad de su federación de acuerdo a la normativa UCI.

(Texto incorporado el 1.09.04; modificado el 16.06.14)

Programa – guía técnica de la prueba

5.1.003 El programa-guía técnica debe estar redactado en francés o inglés, además de la/s lengua/s oficial/es local/es, incluyendo al menos la siguiente información:

- programa y horarios de competición y los entrenamientos oficiales.
- nombre y contacto de las partes interesadas de la prueba: director de la prueba, responsable del recorrido, médico de la carrera, Colegio de Comisarios;
- lista de premios de carrera y procedimiento del pago.
- descripción y plano detallado del circuito, indicando su longitud, lugares de salida y llegada, puesto de material y obstáculos, emplazamiento de los locales, secretaría, local de recogida de acreditaciones, sala de prensa, lugar de los controles antidopaje.
- instalaciones de cronometraje y en su caso de foto-finish.
- instauración del servicio del orden, servicio de seguridad y servicio de ayuda médica.

(Texto modificado el 1.9.04; 1.09.08; 28.06.17)

Calendario

5.1.004 Las pruebas internacionales de ciclo-cross se inscriben en el calendario internacional conforme a la siguiente clasificación:

- campeonatos del mundo UCI (CM).
- copa del mundo ciclo-cross UCI (CDM).
- campeonatos máster mundiales (WMC).
- campeonatos continentales (CC).
- pruebas de clase 1 (C1).
- pruebas de clase 2 (C2).
- pruebas de la clase 1 féminas (C1W).
- pruebas de la clase 2 féminas (C2W).
- pruebas de la clase hombres sub-23 (CMU).
- pruebas de la clase hombres júnior (CMJ).

La designación de la categoría de cada prueba se realiza anualmente por el comité directivo de la UCI.

No obstante, una prueba solamente será clasificada como clase 1 si, en su última edición, contaba al menos con 10 corredores extranjeros en la salida, representando al menos 5 nacionalidades diferentes.

Para todas las pruebas registradas en el calendario internacional, el organizador debe prever también una carrera de féminas. No es posible mezclar clases en las pruebas.

Un campeonato continental debe ser organizado sobre dos días. En este caso, las pruebas hombres élite y féminas deben ser ambas organizadas durante el segundo día.

Una prueba nueva no puede inscribirse en el calendario internacional más que en la clase 2.

(Artículo introducido el 1.09.06; modificado el 1.09.08; 1.07.11; 7.06.16)

Protección de fechas

5.1.005 Campeonatos del mundo UCI

Durante los días de los campeonatos del mundo UCI no podrá ser organizada ninguna otra prueba internacional de ciclo-cross.

Copa del mundo UCI

Ninguna prueba de la clase 1 podrá ser organizada el mismo día que una prueba de copa del mundo UCI.

Ninguna prueba de la clase 1 podrá ser organizada el día antes o después de una prueba de copa del mundo sin autorización previa de la UCI.

Ninguna prueba de la clase 2 podrá ser organizada el mismo día y en el mismo país que una prueba de copa del mundo UCI.

Clase 1

Ninguna prueba de la clase 2 podrá ser organizada el mismo día que una prueba de la clase 1 en el mismo país (para Europa) o en la misma región ciclista definida (para USA).

(Artículo introducido el 1.09.06; modificado el 1.09.08; 1.07.11)

Delegado técnico

5.1.006 Un delegado técnico será designado por la UCI en los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI y campeonatos continentales.

Sin perjuicio de la responsabilidad del organizador, el delegado técnico controla la preparación de los aspectos técnicos de una prueba y asume en este tema la coordinación con la UCI.

(Texto introducido el 1.09.06; modificado el 1.07.10)

5.1.007 Si una prueba se desarrolla sobre un nuevo emplazamiento, el delegado técnico debe proceder a una inspección con la suficiente antelación para poder, si fuera necesario, adoptar las medidas necesarias. Esta inspección comprenderá concretamente el recorrido, kilometraje, ubicación del puesto doble de material, instalaciones y seguridad. Tendrá un encuentro con el organizador y elaborará inmediatamente un informe de inspección sometido a la consideración del coordinador deportivo de ciclo-cross de la UCI.

Debe estar presente en el lugar con anterioridad a la primera sesión de entrenamiento oficial, debiendo proceder a una inspección de las zonas y del recorrido en colaboración con el organizador y el presidente del colegio de comisarios. Coordina la preparación técnica de la prueba, comprobando que las recomendaciones formuladas en el informe de inspección han sido aplicadas. En caso contrario, corresponde al delegado técnico decidir la versión final del recorrido y modificarlo. En el caso de que la designación de un delegado técnico no esté prevista según el artículo 5.1.006, esta tarea recaerá sobre el presidente del colegio de comisarios.

El delegado técnico asiste a la reunión de directores deportivos.

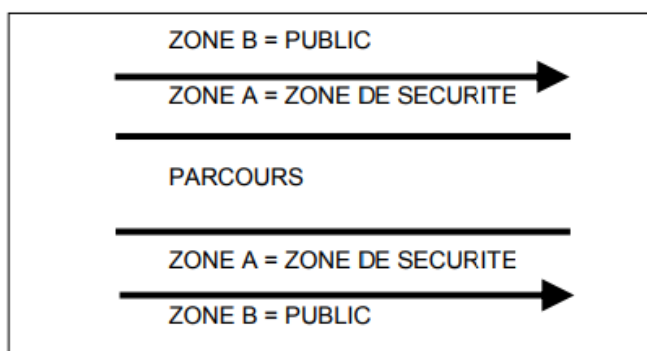
(Texto introducido el 1.09.06; modificado el 1.09.08)

Seguridad

5.1.008 Una zona de al menos 100 metros antes y 50 metros después de la línea de llegada estará protegida con vallas. Será accesible exclusivamente a los responsables de la organización, corredores, cuidadores, directores deportivos y personas de prensa acreditadas. El organizador debe controlar estrictamente el acceso a esta zona.

En el circuito, las zonas de doble paso de los corredores deben disponer de una red de seguridad para separar las dos vías de carrera. Las redes de seguridad utilizadas no deben tener aperturas que sobrepasen 1 centímetro x 1 centímetro.

Para las pruebas en las que esté prevista una gran afluencia de público deberá estar situada, en las partes técnicas del recorrido, una zona de seguridad que separe el recorrido de la zona de espectadores, según ilustración a continuación:



Las secciones Zona A deben tener una longitud mínima de 75 centímetros.

El uso de elementos peligrosos a lo largo del recorrido, tales como hilo de hierro (púas u otros) y estacas metálicas (incluso para las banderas publicitarias) están prohibidos. Además, los recorridos deben estar alejados de cualquier elemento que presente peligro para los corredores.

Cinco minutos antes de la salida de la prueba, el recorrido no puede ser seguido más que por los corredores en carrera.

El organizador debe prever un mínimo de 4 pasos donde los espectadores puedan atravesar el recorrido. Cada paso debe tener dos vías en sentido único. Los pasos deben estar vigilados a cada lado por un vigilante.

El organizador de la prueba debe contratar un número suficiente de vigilantes, a fin de asegurar la seguridad de los corredores y de los espectadores durante las competiciones y los entrenamientos oficiales.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 1.07.11)

Primeros auxilios

5.1.008 bis La presencia de una ambulancia y la organización de un puesto de primeros auxilios son las exigencias mínimas requeridas para todas las pruebas.

Para cada prueba, al menos un (1) médico y cuatro (4) personas habilitadas según la ley del país estarán presentes en el lugar para aplicar los primeros auxilios.

La cobertura médica básica es obligatoria durante los entrenamientos oficiales, incluso si éstos son emplazados los días previos a la prueba (campeonatos del mundo, copas del mundo y campeonatos continentales).

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 16.06.14)

Arcos inflados

5.1.009 Los arcos inflados que atraviesen el circuito están prohibidos.

(Artículo introducido el 1.02.07; modificado el 1.09.08)

Instalaciones

5.1.010 El mirador del juez de llegada debe estar cubierto y situado preferentemente a la izquierda.

El organizador suministrará al menos cuatro aparatos de radio al colegio de comisarios. Estos aparatos de radio deben disponer de un canal reservado para la utilización exclusiva del colegio de comisarios, y de otro canal que permita comunicarse con el organizador.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

5.1.011 El organizador debe poner a disposición de los corredores un local con calefacción, duchas provistas de agua caliente y fría, así como una toma de agua para la limpieza del material. Estas instalaciones deben situarse a una distancia máxima de 2 kilómetros de la línea de llegada.

Recorrido

5.1.012 El recorrido de una prueba de ciclo-cross debe comprender tramos de carretera, caminos rurales, bosques y prados, en una alternancia que asegure los cambios de ritmo de la carrera y que permita recuperar después de un tramo difícil.

(Texto modificado el 1.08.00)

5.1.013 El recorrido debe ser practicable en cualquier circunstancia, sean cualesquiera las condiciones climáticas.

Es deseable evitar los terrenos arcillosos o fácilmente inundables, así como los campos de cultivo.

5.1.014 Pueden ser organizadas 5 pruebas al día como máximo sobre el mismo recorrido.

(Modificado el 1.09.04)

5.1.015 El organizador debe adoptar todas las medidas para evitar que el público pueda degradar el recorrido.

Antes de la salida de cada prueba, el organizador debe controlar el estado del recorrido y realizar las reparaciones necesarias.

En los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI, campeonatos continentales y campeonatos nacionales, un recorrido paralelo es obligatorio para las zonas del recorrido que se puedan deteriorar fácilmente.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.07.09; 1.07.10)

5.1.016 (Desplazado al artículo 5.1.008 el 1.09.08)

5.1.017 El recorrido debe formar un circuito cerrado de una longitud mínima de 2,5 kilómetros y 3,5 kilómetros máxima, de los que el 90% deben poderse recorrer en bicicleta.
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

5.1.018 En toda su longitud, el recorrido debe tener una anchura mínima de 3 metros y estar bien delimitado y protegido a ambos lados.
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.09.08)

Curvas en U

5.1.018 bis Las curvas en U durante el recorrido deben ser instaladas y protegidas de tal forma que los corredores no puedan sujetarse a la cinta o barrera en el centro de la curva.
(Artículo introducido el 7.06.16)

Zona de llamada

5.1.019 Un lugar de reunión de los participantes (zona de llamada) acotada se debe prever antes de la línea de salida (ver anexo 1).

Perpendiculares a la línea de salida se deben trazar en el suelo 8 pasillos, de una anchura de 75 centímetros y una longitud de 10 metros, para organizar el orden de salida de los corredores (ver anexo 1).
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04; 1.09.06; 1.07.10)

Zona de salida

5.1.020 El tramo de salida debe ser preparado sobre un firme estable, preferentemente asfaltado. Debe tener una longitud mínima de 150 metros y una anchura mínima de 6 metros. Debe ser lo más recto posible y no presentar descensos. El primer estrechamiento u obstáculo tras este tramo de salida no puede ser brusco. Debe permitir un paso fácil del conjunto de corredores. El ángulo de la primera curva debe ser superior a 90 grados. Curvas en U no son permitidas.
(Texto modificado el 1.9.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 16.06.14; 7.06.16)

Zona de llegada

5.1.021 El tramo de llegada debe ser una línea recta de al menos 100 metros. La anchura debe ser de 6 metros como mínimo para campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI, campeonatos continentales y pruebas de la clase 1; y de 4 metros como mínimo para las otras pruebas. Debe estar en llano o subida.

La bandera de llegada será colocada sobre la línea de llegada a una altura mínima de 2,5 metros del suelo y cubrirá toda la anchura de la zona de llegada.
(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.10)

Obstáculos

5.1.022 Los tramos de salida y de llegada deben estar libres de obstáculos.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.1.023 El recorrido puede tener seis obstáculos artificiales como máximo. Se entiende por obstáculo cualquier porción del recorrido donde los corredores probablemente (que no obligatoriamente) se vean forzados a descender de su bicicleta.

Los obstáculos artificiales permitidos para un circuito de ciclo-cross se limitan a:

- tableros, como se describe en el artículo 5.1.024
- pasos;
- Cajones de arena artificiales.

Cualquier otro obstáculo artificial no está permitido

La longitud y altura del obstáculo no pueden sobrepasar respectivamente 80 metros y 40 centímetros. La longitud total de los obstáculos no puede superar el 10% del recorrido.

Las secciones de arena deberán tener una longitud mínima de 40 metros y máxima de 80 metros. Deberán tener una anchura mínima de 6 metros. Las secciones de arena deberán estar situadas en una recta. La entrada y la salida de las secciones de arena deberán estar al mismo nivel horizontal que el recorrido.

Las escaleras en descenso están prohibidas.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.04; 1.07.09; 1.07.10; 1.07.11; 26.06.18)

5.1.024 El recorrido puede incluir una única sección de tablones. Este obstáculo debe consistir en dos tablones colocados a un mínimo de 4 metros y un máximo de 6 metros de distancia. Los tablones deben ser macizos en toda su altura, sin bordes cortantes o afilados y no metálicos. Deben tener una altura máxima de 40 centímetros y su anchura debe ser igual a la del circuito.

La sección de tablones debe retirarse en caso de que el terreno esté anormalmente escurridizo, por decisión del presidente del colegio de comisarios previa consulta con el organizador y, si se encuentra presente, el delegado técnico o el coordinador deportivo de ciclo-cross de la UCI.

Uno o ambos de los tablones referenciados anteriormente pueden ser reemplazados por uno o dos troncos de árboles. Si son utilizados, su máximo espesor será de 40 centímetros. De lo contrario, todas las normas relativas a los tablones serán aplicadas del mismo modo a los troncos de árboles.
(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.08; 1.07.10; 1.07.11; 7.06.16)

5.1.025 El paso de puentes o pasarelas de madera está autorizado con la condición de que su anchura sea de 3 metros como mínimo y que tenga una barrera de protección a los dos lados. El puente o la pasarela estarán cubiertos con un material antideslizante (moqueta, red o pintura antideslizante).

Además, debe preverse una pasarela separada para los espectadores.
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

5.1.025 bis Los obstáculos de un circuito de ciclo-cross deben ser los mismos para la prueba de hombres y mujeres élite.
(Artículo introducido el 26.06.18)

Puestos de material

5.1.026 El puesto de material es la parte del recorrido en la que los corredores pueden cambiar ruedas o bicicletas.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.1.027 Los puestos de material deben ser rectilíneos y no incluir obstáculos. Se deben instalar en zonas del circuito en las que el ritmo no sea elevado, con exclusión de las secciones de grava o descenso.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.1.028 Los puestos de material dobles (ver anexo 2) son obligatorios en campeonatos del mundo, copas del mundo, campeonatos continentales, pruebas de clase 1 y campeonatos nacionales.

Si no es posible hacer un recorrido que permita la instalación de un puesto doble, según las indicaciones del artículo 5.1.029, se ha de pedir autorización a la comisión de ciclo-cross para la instalación de dos puestos simples (ver anexo 3).
(Texto modificado el 1.09.04; 1.07.10)

5.1.029 El puesto de material doble debe instalarse en un lugar en que dos tramos del recorrido estén lo suficientemente próximos y los recorridos a cubrir entre los pasos por el puesto sean más o menos iguales.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.1.030 En los campeonatos del mundo, la colocación de los puestos de material dobles será fijada por el delegado técnico de la UCI.
(Texto introducido el 1.09.04)

5.1.031 En el resto de pruebas a las mencionadas en el artículo 5.1.028, el organizador debe prever preferentemente un puesto doble, o en su defecto dos puestos simples correctamente repartidos por el recorrido.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.1.032 A lo largo del puesto de material debe crearse una separación, por medio de vallas y cintas, entre el circuito de la carrera y el pasillo del cambio de material.

El puesto de material debe estar señalado y delimitado de forma precisa mediante una bandera amarilla al principio y al final de la separación entre los dos pasillos.
(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.04)

5.1.033 Al lado del pasillo de cambio de material se colocará una zona reservada a los mecánicos y su

material, de una profundidad mínima de 2 metros.
(Texto modificado el 1.08.00, 1.02.07; 26.06.07)

5.1.034 En los puestos de material dobles debe estar previsto una toma de agua para la limpieza del material. En caso de puestos de material simples, la toma de agua debe encontrarse cerca, sin que los mecánicos tengan que atravesar el recorrido para acceder a ella.

Si se prevé un depósito de agua o una conexión para aparatos de limpieza a alta presión, éstos deben estar a libre disposición de todos.

En los campeonatos del mundo UCI y copas del mundo UCI, el organizador debe poner a disposición en el puesto de material ocho hidrolimpiadoras de alta presión.

Los limpiadores individuales de alta presión están prohibidos en los puestos de material en los Campeonatos del mundo de ciclo-cross UCI, la copa del mundo ciclo-cross UCI y los campeonatos continentales.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 28.06.17)

Boxes

5.1.035 En los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI y campeonatos continentales, los puestos de material deben tener una longitud mínima de 70 metros.

La longitud de los pasillos de cambio de material debe estar prevista para 12 ó 15 boxes, delimitados por vallas y de una longitud de 4 metros (ver anexo 2).

En las pruebas de la clase 1, los puestos de material deben tener una longitud mínima de 60 metros, con 12 boxes como mínimo.

Solamente dos acompañantes acreditados por corredor pueden encontrarse en el box de este corredor.
(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.03; 1.09.04; 1.02.07; 1.07.10)

Asignación de los boxes

5.1.036 En los campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI y campeonatos continentales, la asignación de los boxes se realizará en la reunión del colegio de comisarios con los jefes de equipo, de la forma siguiente:

- para cada una de las categorías separadamente, siguiendo la última clasificación por naciones ciclo-cross UCI publicada de la categoría en cuestión (o la clasificación final de la temporada anterior si ésta aún no ha sido publicada).
- la asignación de boxes de los equipos que no figuren en dicha clasificación será realizada por sorteo.
- en el orden del sorteo, los jefes de equipo eligen los boxes a su criterio.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.09; 1.07.10)

5.1.037 (Derogado el 1.09.08)

Cambio de material

5.1.038 Un corredor no puede tomar el pasillo de cambio de material más que para cambiar de bicicleta, rueda(s) o por otra asistencia mecánica.

Si el corredor tomara el pasillo por cualquier otro motivo, los comisarios tomarán una decisión que será considerada como definitiva.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.07.10; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16)

5.1.039 El cambio de material debe hacerse en los límites del pasillo de cambio de material y en el mismo punto.

El corredor que sobrepase el final del puesto de material debe continuar hasta el puesto siguiente para cambiar de bicicleta o de rueda. El corredor que se encuentre en el pasillo de carrera puede alcanzar el pasillo de cambio de material, retrocediendo por el pasillo de carrera, y entrar en el otro pasillo al principio de éste, sin perjudicar a otros corredores.

(Texto modificado el 1.08.00; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.05)

5.1.040 El cambio de rueda o de bicicleta entre corredores está prohibido.

Acompañantes

5.1.041 Cada corredor tiene derecho a ser acompañado de un asistente paramédico y dos mecánicos.

El asistente paramédico y los mecánicos deben estar provistos de una acreditación gratuita extendida por el organizador, y que les dé acceso a la zona reservada para ejercer sus funciones.

Las acreditaciones se distribuirán fuera del circuito, en un lugar claramente indicado.

Para las copas y campeonatos del mundo, las acreditaciones para el asistente paramédico y dos mecánicos serán distribuidas exclusivamente por los comisarios, después de completar la comprobación de sus licencias.

(Artículo introducido el 26.06.07; modificado el 7.06.16)

2. Desarrollo de la prueba

Orden de salida

5.1.042 Los corredores son agrupados en la zona de llamada, tal como define el artículo 5.1.019, al menos 10 minutos antes de la salida.

Los corredores deben esperar la señal de salida con al menos un pie a tierra, bajo pena de ser situados a la última posición del pasillo de salida.

(Texto modificado el 1.10.02; 1.09.08)

5.1.043 El orden de salida será establecido como se indica a continuación:

- **Campeonatos del mundo UCI, copas del mundo UCI y campeonatos continentales:**
 - según la última publicación de la clasificación individual de ciclo-cross UCI en curso (si no ha sido aún publicada, el orden de salida será determinado por la clasificación individual final ciclo-cross UCI de la temporada anterior).
 - para los corredores no clasificados: por rotación de naciones*.
 - durante las copas del mundo UCI sub-23 y hombres júnior, los corredores del equipo B de la federación nacional del organizador, según lo previsto en el artículo 5.3.006 párrafo 3, tomarán las últimas posiciones en el orden determinado y comunicado por la federación nacional después de la confirmación de participantes.
- **Otras pruebas:**
 - según la última publicación de la clasificación individual ciclo-cross UCI en curso de la categoría en cuestión (si no ha sido aún publicada, el orden de salida será determinado por la clasificación individual final ciclo-cross UCI de la temporada anterior).
 - para los corredores no clasificados: por sorteo.

* Para los corredores no clasificados, el orden de salida es fijado y comunicado por su federación nacional en la confirmación de participantes.

El orden de salida entre los equipos será determinado de la siguiente manera:

- primero, equipos nacionales cuyo orden será determinado por la clasificación por naciones de los campeonatos del mundo del año anterior, de la categoría en cuestión.
- segundo, equipos nacionales no clasificados, cuyo orden será determinado por sorteo.

Los equipos (en el orden mencionado arriba) rotarán con el primer corredor del equipo, luego el segundo corredor del equipo, etc.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.10.02; 1.09.03; 1.09.04; 1.02.07; 26.06.07; 1.09.08; 1.07.09; 1.07.10; 16.06.14; 1.07.15)

5.1.044 (Derogado el 1.09.08)

5.1.045 (Derogado el 1.09.08)

Atribución de dorsales

5.1.046 La asignación de dorsales para los campeonatos del mundo UCI y copas del mundo UCI, se hace como sigue:

- dorsales 1 y siguientes a la nación del campeón del mundo de la temporada anterior.
- el dorsal 1 es atribuido exclusivamente al campeón del mundo con título de la categoría en cuestión.
- los demás dorsales serán asignados a las naciones según su clasificación en el campeonato del

mundo UCI de la temporada anterior.

- a las naciones no clasificadas, o que no hayan participado en el campeonato del mundo UCI precedente, la asignación se hará por sorteo realizado por el colegio de comisarios.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08)

Falsa salida

5.1.047 Los corredores que provoquen una falsa salida serán expulsados de carrera.

En caso de falsa salida, se procederá a realizar una nueva llamada y posicionar nuevamente a los corredores.

(Texto modificado el 1.09.06)

Duración de las pruebas

5.1.048 La duración de las pruebas debe aproximarse lo más posible a:

- 40 minutos para las pruebas de féminas sub-23.
- 40 minutos para las pruebas de hombres júnior.
- 50 minutos para las pruebas de hombres sub-23.
- 60 minutos para las pruebas de hombres élite y para las pruebas en las que los hombres élite y sub-23 compitan juntos.

En las pruebas féminas élite, así como las pruebas en las que féminas élite y sub-23 compitan juntas, la duración estará comprendida entre 40 y 50 minutos.

En los campeonatos del mundo UCI y copas del mundo UCI, la duración de las pruebas de hombres élite estará comprendida entre 60 y 70 minutos.

El número de vueltas se calculan y anuncian al finalizar la segunda vuelta.

(Texto modificado el 1.09.01; 1.09.06; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16; 28.06.17)

5.1.048 bis Orden de pruebas

Para todas las pruebas que se disputen el mismo día, el orden debe ser:

- hombres júnior.
- hombres sub-23.
- féminas.
- hombres élite.

Cuando las categorías anteriores se registran en el calendario internacional de Ciclocross UCI, estas son consideradas como carreras separadas. Eso significa que ninguna otra categoría podrá ser añadida, y ningún tipo de salida diferente para otra carrera o categoría está permitida.

(Artículo introducido el 16.06.14; modificado el 1.07.17)

Última vuelta

5.1.049 La última vuelta a recorrer se anunciará mediante campana.

(Texto modificado el 1.09.06)

Clasificación

5.1.050 Todo corredor que franquee la línea de llegada después del vencedor habrá finalizado la prueba y será clasificado conforme a su posición.

El corredor que abandone debe inmediatamente salir del recorrido y no deberá atravesar la línea de llegada. Figurará en la lista de resultados como "DNF" (did not finish), es decir, no ha terminado la carrera, y no ganará ningún punto para esta prueba.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 1.07.10)

5.1.051 El corredor que sea doblado debe completar la vuelta y salir a través de la salida situada justo antes de la última recta o en la zona del 80%, como explica el artículo 5.1.052 si esta regla se aplica. Será clasificado en el orden en que ha sido doblado más el número de vueltas que no haya completado.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 1.09.08; 1.07.10)

5.1.052 Después de consultar con el organizador, el presidente del colegio de comisarios decide si aplica la regla del 80%. Si se aplica, es retirado del recorrido todo corredor que lo efectúe un 80% más lento que el líder de la prueba en la primera vuelta. Debe abandonar el recorrido al finalizar su vuelta en la zona prevista a dicho efecto (llamada zona del 80%), salvo cuando el corredor se encuentre en la última vuelta. En las copas y campeonatos del mundo, la aplicación de la regla del 80% es obligatoria.

(Texto modificado el 1.07.10; 1.07.11)

5.1.053 En los campeonatos del mundo UCI, se establecerá una clasificación por naciones basándose en la plaza de los tres primeros corredores de cada nación. Las naciones que terminen con dos corredores serán clasificadas después de los que hayan terminado con tres. Las naciones que terminen con uno serán clasificadas después de las que hayan terminado con dos. En caso de igualdad a puntos, la posición ocupada por su mejor corredor desempata.

La clasificación por naciones no otorga un título de campeón del mundo.
(Texto modificado el 1.9.03; 1.07.10)

Protocolo

5.1.054 La ceremonia protocolaria tendrá lugar inmediatamente después de la llegada del último corredor, no debiendo exceder de 10 minutos.

5.1.055 Los participantes en la ceremonia protocolaria podrán llevar su chándal.

La presentación de la bicicleta del corredor en el podio de la ceremonia ceremonial no está permitida, ni en el escenario ni frente al escenario.
(Artículo introducido el 26.06.18)

Resultados

5.1.056

(Artículo transferido al 1.2.124)

5.1.057

(Artículo transferido al 1.2.124)

Anulación

5.1.058 En caso de condiciones atmosféricas difíciles (por ejemplo, fuerte viento, caída de nieve en abundancia, temperaturas inferiores a -15 grados), el presidente del colegio de comisarios podrá decidir anular la prueba después de consultar con el delegado técnico en caso de necesidad y con el organizador.
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

Comunicación en carrera

5.1.059 La utilización de emisores-receptores de radio a distancia con los corredores está prohibido.

Durante las copas y campeonatos del mundo, categorías hombres élite y féminas, el uso de comunicación por radio entre el corredor y su mecánico está permitido. El uso de comunicación por radio desde el staff del corredor está prohibido.

El uso de este sistema estará sujeto a cualquier disposición legal relevante.

(Texto introducido el 1.09.04; modificado el 7.06.16)

5.1.060 Contemplado por el artículo 1.3.071

Identificación electrónica

5.1.061 Cuando se proporcione un dispositivo electrónico a los corredores para su identificación o su geolocalización por el proveedor de cronometraje, los corredores estarán obligados a llevarlos además de los números de identificación que figuran en el artículo 1.3.073.

El dispositivo electrónico proporcionado por el proveedor de servicios de cronometraje debe ser el mismo para todos los corredores de la misma prueba. Se considerará un número de identificación, así como los medios enumerados en el artículo 1.3.073.

Los artículos 1.3.076, 1.3.077, 1.3.080, 12.1.040 punto 4 y 12.1.040 punto 5 serán aplicables.

(Texto introducido el 28.06.17)

CAPÍTULO II. CLASIFICACIÓN CICLO-CROSS UCI

5.2.001 La UCI ha creado una clasificación individual anual evolutiva de los corredores que participan en las pruebas internacionales de ciclo-cross:

- una clasificación conjunta para los hombres élite y sub-23.
- una clasificación conjunta para las féminas élite y sub-23.
- una clasificación para los hombres júnior.

La clasificación se denominará clasificación ciclo-cross UCI.
(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.08; 1.07.15)

5.2.002 La clasificación ciclo-cross UCI es propiedad exclusiva de la UCI.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.2.003 La clasificación ciclo-cross UCI se establece de la siguiente manera:

- Hombres élite/sub 23 y féminas élite/sub 23

La clasificación ciclo-cross UCI se establece por un período de un año, por la suma de los puntos obtenidos desde que la clasificación precedente ha sido establecida. Al mismo tiempo, los puntos que el corredor hubiera obtenido en las pruebas internacionales de ciclo-cross hasta el mismo día del año precedente son descontados. La nueva clasificación entra en vigor el día de su publicación permaneciendo vigente hasta la publicación de la próxima clasificación.

- Hombres júnior

La clasificación ciclo-cross UCI hombres júnior se establece por la suma de los puntos obtenidos por cada corredor en las pruebas internacionales de ciclo-cross en el periodo del 1º de septiembre al 28 o 29 de febrero.

Los corredores ex-aequo en la clasificación serán desempatados por su clasificación en la prueba más reciente de la temporada, atendiendo únicamente a los puestos que atribuyen puntos UCI, en el orden siguiente:

1. campeonatos del mundo UCI.
2. pruebas de la copa del mundo UCI.
3. campeonatos continentales.
4. campeonatos nacionales.
5. pruebas de la clase 1.
6. pruebas de la clase 2.
7. pruebas de la clase féminas, hombres sub-23, hombres júnior.

(Texto modificado el 1.09.04, 1.09.05; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.11; 1.07.15)

5.2.004 En función del número de puntos que se atribuyen, estas pruebas están divididas en 16 categorías:

1. campeonatos del mundo UCI hombres élite y féminas élite.
2. campeonatos del mundo UCI hombres sub-23 y féminas sub-23
3. campeonatos del mundo UCI hombres júnior.
4. pruebas copa del mundo UCI hombres élite y féminas.
5. pruebas copa del mundo UCI hombres sub-23.
6. pruebas copa del Mundo UCI hombres júnior.
7. campeonatos continentales hombres élite y féminas élite.
8. campeonatos continentales hombres sub-23 y féminas sub-23.
9. campeonatos continentales hombres júnior.
10. campeonato nacional hombres élite y féminas élite.
11. campeonato nacional hombres sub-23 y féminas sub-23.
12. campeonato nacional hombres júnior.
13. pruebas de la clase 1 hombres élite y féminas.
14. pruebas de la clase 2 hombres élite y féminas.
15. pruebas de la clase hombres sub-23 (en caso de prueba separada de los hombres élite).
16. pruebas de la clase hombres júnior.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.08; 1.07.11; 1.07.15)

5.2.005 La clasificación de las pruebas en las categorías de los puntos del 4 al 9 y del 13 al 16 del artículo

5.2.004 se harán anualmente por el comité directivo de la UCI.
(Texto modificado el 1.9.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.11)

5.2.006 El número de puntos que se ganan se encuentra indicado en el baremo anexo a este título. Para las pruebas de las categorías siguientes, únicamente serán tenidos en cuenta los mejores resultados de cada corredor:

- pruebas de la clase 1: los 6 mejores resultados de cada corredor.
- pruebas de la clase 2: los 5 mejores resultados de cada corredor.
- pruebas de la clase mujeres: los 12 mejores resultados de cada corredor.
- pruebas de la clase hombres juniors: los 6 mejores resultados de cada corredor.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08; 1.07.09)

5.2.007 (Derogado el 1.09.08)

5.2.008 (Desplazado al artículo 5.1.056 el 1.09.08)

5.2.009 Se establecerá una clasificación individual ciclo-cross UCI publicada cada martes. Esta clasificación será determinante para el orden de salida de los participantes en pruebas internacionales según el artículo 5.1.43.

La fecha de la primera publicación de la nueva sesión será decidida por la comisión de ciclo-cross.
(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 01.07.10; 1.07.15)

5.2.010 Del mismo modo se establecerá una clasificación por naciones ciclo-cross UCI hombres élite y una clasificación por naciones ciclo-cross UCI féminas élite, así como una clasificación por naciones de ciclo-cross UCI hombres sub-23, una clasificación por naciones de ciclo-cross UCI féminas sub-23 y una clasificación por naciones de ciclo-cross UCI hombres junior son establecidos por los puntos de los tres primeros corredores clasificados de cada nación.

Las naciones ex-aequo serán desempatadas por el puesto de su mejor corredor en la clasificación individual
(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.09; 1.07.15)

5.2.011 (Derogado el 1.09.08)

5.2.012 (Derogado el 1.09.08)

5.2.013 (Desplazado al artículo 1.3.058b)

5.2.014 La UCI ha creado una clasificación de los equipos UCI de ciclo-cross para los equipos definidos en el capítulo V de este reglamento.

La clasificación de los equipos UCI de ciclo-cross se calcula sumando los puntos de los **dos** mejores corredores hombres y de las **dos** mejores corredoras féminas de cada equipo UCI de ciclo-cross, a continuación de las clasificaciones ciclo-cross UCI individuales publicadas cada semana.

En caso de empate entre equipos de ciclo-cross UCI, el ranking se hará según el lugar de su mejor corredor en el ranking individual femenino.

(Artículo incorporado el 28.01.17; **modificado el 26.06.18**)

5.2.015 De acuerdo con las disposiciones del artículo 1.2.029, los campeonatos nacionales ciclo-cross se llevarán a cabo en la fecha obligatoria fijada anualmente por el comité directivo de la UCI. La UCI puede otorgar una derogación para el hemisferio sur o en caso de fuerza mayor. Con respecto al cálculo de las clasificaciones UCI, todos los campeonatos nacionales que tengan lugar antes o después de la fecha obligatoria se considerarán como efectuados en la fecha obligatoria.
(Artículo presentado el 26.06.18)

CAPÍTULO III. COPA DEL MUNDO CICLO-CROSS UCI

5.3.001 La copa del mundo ciclo-cross UCI es propiedad exclusiva de la UCI.
(Texto modificado el 1.09.04)

5.3.002 La copa del mundo ciclo-cross UCI se disputará sobre un número de pruebas en, al menos, 6 países diferentes. Estas pruebas serán designadas anualmente por el comité directivo de la UCI según el procedimiento que fije en el manual de candidatura y la guía de organización de la copa del mundo ciclo-cross UCI.
(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

5.3.003 La designación como prueba de la copa del mundo ciclo-cross UCI está sujeta a la firma por el organizador de un contrato con la UCI que regule especialmente los derechos audiovisuales de transmisión, los derechos de marketing, y la organización material de la prueba.

5.3.004 (Desplazado al artículo 5.1.005; texto modificado el 1.09.06)

Participación

5.3.005 Se organiza una copa del mundo ciclo-cross UCI hombres élite, copa del mundo ciclo-cross UCI féminas, copa del mundo ciclo-cross UCI hombres sub-23, y copa del mundo ciclo-cross UCI hombres júnior.

Las mangas de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres élite, féminas, hombres sub-23 y hombres júnior, serán señaladas en la web UCI.

Los corredores son inscritos por la federación de su nacionalidad a través de la UCI.
(Texto modificado el 1.10.02; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.08)

5.3.006 En las pruebas de la copa del mundo ciclo-cross hombres élite y mujeres, los 50 primeros corredores de la última clasificación UCI publicada antes de la próxima prueba son precalificados. Los corredores preclasificados son susceptibles de selección por la federación de su nacionalidad. Las federaciones con menos de 8 corredores preclasificados pueden ampliar su selección hasta un total de 8 corredores.

Las pruebas hombres elite no asignan puntos en la clasificación de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres sub-23.

En las pruebas de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres sub-23 y hombres júnior, cada federación puede alinear a 6 corredores. Las federaciones implicadas pueden alinear además el campeón del mundo en vigor y (excepto para la primera copa del mundo de la temporada) los líderes de las últimas clasificaciones de la copa del mundo ciclo-cross UCI publicadas antes del cierre de las inscripciones. La federación nacional del país del organizador puede inscribir a dos equipos nacionales de 6 corredores (equipo A y equipo B) para la categoría hombres sub-23 y para la categoría hombres júnior.

Conforme al artículo 1.3.059, todos los corredores de las categorías hombres sub-23 y hombres júnior deben llevar la vestimenta nacional.

Un cuadro con las fechas de apertura y de cierre de inscripciones será publicado en la web UCI.
(Texto modificado el 1.10.99; 1.10.02; 1.9.03; 1.09.04; 1.09.05; 26.06.07; 1.09.08; 1.07.10, 16.06.14; 1.07.15)

5.3.007 (Derogado el 1.09.08)

5.3.008 Lo más tarde seis días antes de cada prueba de la copa del mundo ciclo-cross UCI, las federaciones nacionales deben inscribir a sus corredores a través de la UCI, incluidos los corredores del equipo B de la federación nacional del país del organizador.

Sin perjuicio del artículo 13.1.070, la inscripción no será aceptada si el hotel donde se alojarán los corredores no figura en la inscripción.

En caso de inscripción tardía, la federación nacional será deudora de una multa de 150 francos suizos por corredor.
(Texto modificado el 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.10)

5.3.009 El corredor inscrito a través de la UCI según el artículo 5.3.008 para una prueba de la copa del

mundo ciclo-cross UCI no puede participar en ninguna otra prueba de ciclo-cross de cualquier categoría que sea el mismo día de dicha prueba, bajo pena de descalificación y de una multa de 500 a 3.000 francos suizos.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.10.02; 1.09.04; 1.09.08)

Vestimenta de los corredores

5.3.010 El uso del maillot de la selección nacional es obligatorio para los hombres menores de 23 años y juniors en las Copa del Mundo Ciclo-cross UCI, con la excepción de los campeones nacionales, continentales y del mundo que deben llevar el maillot de campeón, de acuerdo con las prioridades enumeradas en el artículo 1.3.071.

En las pruebas de copa del mundo ciclo-cross UCI para hombres y mujeres, la federación nacional puede imponer el uso de equipo nacional si el corredor no pertenece a un equipo registrado en la UCI.

La equipación del equipo nacional utilizado en las pruebas de la Copa del Mundo Ciclocross UCI respetará las disposiciones de los artículos 1.3.056 y 1.3.057.

(Artículo introducido el 26.06.18)

Ceremonia protocolaria

5.3.011 La ceremonia protocolaria se desarrollará en los 5 minutos después de la llegada del vencedor de cada categoría.

Los 3 primeros corredores de la prueba, y el primer corredor de la clasificación general de la copa del mundo de ciclo-cross UCI, deben presentarse en el podio.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.08)

5.3.012 Después de la ceremonia protocolaria los 3 primeros corredores clasificados de la prueba, así como el primer clasificado de la clasificación general de la copa del mundo ciclo-cross UCI, tienen la obligación de presentarse en la sala de prensa en compañía del organizador.

(Texto modificado el 1.09.04; 1.07.10)

Clasificaciones

5.3.013

▪ Hombres élite, féminas

No hay clasificación individual de la copa del mundo ciclo-cross UCI de la categoría hombres elite y féminas, para el cual se le atribuyen puntos a los 50 primeros corredores de cada prueba según el baremo siguiente:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1	80	18	33	35	16
2	70	19	32	36	15
3	65	20	31	37	14
4	60	21	30	38	13
5	55	22	29	39	12
6	50	23	28	40	11
7	48	24	27	41	10
8	46	25	26	42	9
9	44	26	25	43	8
10	42	27	24	44	7
11	40	28	23	45	6
12	39	29	22	46	5
13	38	30	21	47	4
14	37	31	20	48	3
15	36	32	19	49	2
16	35	33	18	50	1
17	34	34	17		

• Hombres sub-23 y hombres júnior

Hay una clasificación individual de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres sub-23 y una clasificación individual de la copa del mundo ciclo-cross UCI hombres júnior, para las que se otorgan

puntos a los 30 primeros corredores de cada prueba según el baremo siguiente:

Puesto	Puntos	Puesto	Puntos
1	60	16	15
2	50	17	14
3	45	18	13
4	40	19	12
5	35	20	11
6	30	21	10
7	28	22	9
8	26	23	8
9	24	24	7
10	22	25	6
11	20	26	5
12	19	27	4
13	18	28	3
14	17	29	2
15	16	30	1

Para las pruebas hombres sub-23 y hombres júnior, sólo los 4 mejores resultados de cada corredor será considerado para calcular la clasificación de la copa del mundo.

Los corredores ex-aequo serán desempatarados por el mayor número de primeros puestos, segundos puestos, etc. considerando solamente los puestos que asignar puntos para la copa del mundo ciclo-cross UCI. Si continúa el ex-aequo, los puntos marcados en la prueba más reciente los desempatarán.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.02; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 1.07.15; 7.06.16)

5.3.014 (Derogado el 1.09.04)

5.3.015 (Derogado el 1.09.03)

5.3.016 (Derogado el 1.09.04)

5.3.017 (Derogado el 1.09.04)

Premios

5.3.018 El baremo de premios de la clasificación individual por prueba será fijado por el comité directivo de la UCI.

Tres meses por lo menos antes de la prueba, el organizador entregará a la federación nacional una garantía bancaria igual al montante total de los premios.

En caso de falta de pago de los premios, la prueba no será considerada como prueba copa del mundo ciclo-cross UCI en la temporada siguiente.

(Texto modificado el 1.09.99; 1.09.04)

5.3.019 La UCI otorga premios a los 20 primeros hombres élite y a las 20 primeras mujeres de la clasificación individual final de la copa del mundo ciclo-cross UCI, cuyo importe será fijado en las obligaciones financieras de la UCI.

Para cada prueba y cada categoría de la copa del mundo ciclo-cross UCI, la UCI otorgará un premio en metálico al corredor que haya registrado el tiempo de vuelta más rápido, recogido por la empresa de cronometraje. El premio será fijado en las obligaciones financieras UCI.

(Artículo introducido el 1.09.08; modificado el 7.06.16; 28.06.17)

5.3.020 (Derogado el 1.09.99)

5.3.021 (Derogado el 1.09.04)

Trofeos

5.3.022 La UCI atribuye un trofeo a los tres primeros de la clasificación final de la copa del mundo ciclo-cross UCI de las distintas categorías.

(Texto modificado el 1.09.02; 1.09.03; 1.09.04; 1.09.06; 1.09.08)

Combinación de líder

5.3.023 Para cada categoría, la UCI atribuirá una combinación de líder al primer corredor de la clasificación individual de la copa del mundo ciclo-cross UCI.

Una combinación de líder también será atribuida a la mejor fémica sub-23 según el artículo 5.1.001, en la clasificación individual de la copa del mundo ciclo-cross UCI fémicas.

Con excepción de la prueba de inicio, la combinación de líder debe llevarse obligatoriamente en todas las pruebas de la copa del mundo ciclo-cross UCI.

No está autorizado llevar la combinación de líder más que en las mangas de la copa del mundo de ciclo-cross UCI, y en ninguna otra prueba.

Para todas las categorías (excepto la categoría hombres junior) que participan en las carreras de la copa del mundo ciclo-cross UCI, se les permite a los líderes de la general añadir la publicidad de su equipo en el equipamiento de líder según el artículo 1.3.055bis, **solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:**

- son miembros de un equipo reconocido por la UCI como se define en el artículo 5.1.001;
- para las categorías hombres élite, mujeres élite y mujeres menores de 23 años, excluida la categoría juvenil masculina;
- para la categoría hombres menores de 23 años, según la autorización de la federación nacional del corredor.

(Texto modificado el 1.09.98; 1.09.04; 1.09.05; 1.09.08; 7.06.16; 28.01.17; **26.06.18**)

5.3.024 (Desplazado al artículo 1.3.058 b)

CAPÍTULO IV. CAMPEONATOS DEL MUNDO CICLO-CROSS MÁSTER UCI

(capítulo introducido el 16.06.14)

5.4.001 Sólo los portadores de licencias bajo los artículos 1.1.001 al 1.1.028 y 5.1.001 pueden tomar parte en los campeonatos del mundo máster. Un dorsal será entregado con la presentación de la licencia.

5.4.002 Los corredores que tomen parte en los campeonatos del mundo representarán a su país, pero les será permitido el uso de equipamiento a su elección.

5.4.003 Todos los asuntos relativos a los campeonatos del mundo deben estar previstos por el organizador o desde la web de la UCI.

5.4.004 Los campeonatos son organizados en grupos de 5 años: 35-39, 40-44, **45-49** etc. Estos grupos de edad serán combinados cuando haya menos de 6 corredores registrados en un determinado grupo. En caso de combinar grupos, los títulos serán igualmente entregados (incluso si sólo hay un corredor registrado). (Artículo modificado el **26.06.18**)

CAPÍTULO V. EQUIPOS UCI DE CICLO-CROSS

(Capítulo introducido el 28.01.17)

Identidad

5.5.001 Un equipo de ciclo-cross UCI es una entidad compuesta por un mínimo de 3 corredores, cada uno de los cuales debe ser mayor de 19 años según se define en el artículo 5.1.001. Un equipo de ciclo-cross UCI se compone de hombres y mujeres, con un mínimo de una mujer.

Un corredor que ya sea miembro de un equipo registrado en la UCI de otra disciplina, puede ser registrado en un equipo de ciclo-cross UCI, sólo si un acuerdo tripartito firmado (corredor, equipo de ciclo-cross UCI y el otro equipo) es presentado durante el proceso de registro.

Los miembros de un equipo de ciclo-cross UCI son empleados y/o patrocinados por la misma entidad, con el fin de participar en las pruebas del calendario internacional UCI de ciclo-cross.

5.5.002 Un equipo ciclo-cross UCI estará constituido por el conjunto de los corredores empleados por el mismo responsable financiero, por el propio responsable financiero, patrocinadores y por cualquier otra

persona contratada por el responsable financiero y/o por los patrocinadores para el funcionamiento del equipo (manager, director deportivo, entrenador, cuidador, mecánico, etc.). Será designado por una denominación particular y registrado en la UCI conforme a la presente reglamentación.

5.5.003 Los patrocinadores serán personas físicas o jurídicas, firmas u organismos, que contribuyen a la financiación del equipo ciclo-cross UCI. Entre los patrocinadores, dos como máximo serán designados como patrocinadores principales del equipo ciclo-cross UCI. Si ninguno de los dos patrocinadores principales es el responsable financiero del equipo, este responsable financiero no podrá ser nada más que una persona física o jurídica cuyos ingresos comerciales sean sólo ingresos por publicidad.

5.5.004 Los patrocinador/es principal/es, así como el responsable financiero, deberán comprometerse dentro del equipo ciclo-cross UCI para un número entero de años civiles.

5.5.005 El nombre del equipo ciclo-cross UCI será obligatoriamente el de la firma, marca del patrocinador principal, o de los dos patrocinadores principales, e incluso el de uno de los dos.

5.5.006 Dos equipos de ciclo-cross UCI, de los patrocinadores principales o gestores financieros no pueden tener el mismo nombre. En el caso de que dos o más equipos solicitaran un nuevo nombre idéntico al mismo tiempo, se dará prioridad al equipo que más antiguo. De lo contrario será prioridad al primer equipo que presentó su candidatura a la UCI.

5.5.007 La nacionalidad del equipo ciclo-cross UCI será la del país donde esté situado el domicilio social o el domicilio del responsable financiero. El equipo ciclo-cross UCI deberá incluir en su solicitud de inscripción a la UCI, una carta de conformidad de la federación nacional del país de su nacionalidad. Esta carta deberá reconocer que el equipo ciclo-cross UCI es de la nacionalidad de esa federación, debiendo asumir la responsabilidad de su inscripción en la UCI conforme el presente reglamento.

Estatuto legal y financiero

5.5.008 El responsable financiero de los corredores que forma parte del equipo ciclo-cross UCI, deberá ser una persona física o jurídica que tenga la capacidad jurídica de contratar personal.

Inscripción en la UCI

5.5.009 Los equipos ciclo-cross UCI deberán inscribirse para el año siguiente en la UCI. Esta inscripción es válida para el periodo comprendido entre el 15 de agosto y el 1 de marzo del año siguiente.

5.5.010 Los equipos ciclo-cross UCI deberán al mismo tiempo hacer inscribir a sus corredores.

5.5.011 Los equipos ciclo-cross UCI deberán comunicar su solicitud de inscripción lo más tarde el 31 de julio del año en cuestión. La UCI no tendrá en cuenta toda petición recibida después del 31 de julio.

En su petición de inscripción, los equipos ciclo-cross UCI indicarán:

- a. la denominación exacta del equipo.
- b. la dirección (incluido el número de teléfono y e-mail) a la que se podrá enviar todas las comunicaciones destinadas al equipo ciclo-cross UCI.
- c. los nombres y dirección de los patrocinadores principales, responsable financiero, manager, director deportivo y director deportivo adjunto, mecánicos y otros titulares de una licencia.
- d. los nombres, apellidos, direcciones, nacionalidades y fechas de nacimiento de los corredores, fecha y número de su licencia, así como, federación que la ha extendido, o copia del anverso y reverso de la licencia.
- e. una copia de los contratos de los corredores conforme al artículo 5.5.018 deberá ser incluida

5.5.012 El artículo 6.7.011 se aplicará igualmente a todas las modificaciones producidas en los corredores y personal de la lista de equipos ciclo-cross UCI.

Tales cambios deberán ser remitidos inmediatamente por los equipos ciclo-cross UCI a la UCI. Ningún corredor registrado ya con un equipo ciclo-cross UCI o UCI ciclo-cross para la temporada en curso podrá unirse a otro equipo ciclo-cross UCI.

5.5.013 Sólo los equipos ciclo-cross UCI aprobados por la UCI, podrán beneficiarse de las ventajas que figuran en el artículo 5.5.017.

5.5.014 Por el hecho de su inscripción y de su registro anual, los equipos ciclo-cross UCI, y especialmente

los responsables financieros y patrocinadores, se comprometerán a respetar los estatutos y reglamentos de la UCI y de las federaciones nacionales, participando en las manifestaciones ciclistas de forma deportiva y leal. El responsable financiero y patrocinadores principales serán solidarios de todas las obligaciones financieras del equipo ciclo-cross UCI frente a la UCI y federaciones nacionales, incluidas las multas.

5.5.015 La inscripción del equipo ciclo-cross UCI en la UCI implica una cuota de inscripción que el equipo debe abonar antes del 31 de julio del año en curso. La cantidad será fijada anualmente por el comité directivo de la UCI.

5.5.016 Al solicitar la inscripción, cada equipo ciclo-cross UCI deberá presentar un diseño gráfico a color de la vestimenta del equipo con los logos de los sponsors.

Este diseño se puede cambiar una vez por temporada, después de la autorización de UCI y sólo entre el 1 y el 10 de enero. La UCI deberá ser informada antes del 15 de diciembre.

Todos los corredores de un equipo de ciclo-cross UCI están obligados a llevar ropa que tenga idéntica colocación de patrocinador principal, esquema de color idéntico, diseño e idéntica apariencia general, **pero los patrocinadores secundarios de los equipos de hombres y mujeres pueden ser diferentes. En este caso, se deben enviar dos gráficos, uno para hombres y otro para mujeres.**

(Artículo modificado el 26.06.18)

5.5.017 Los equipos ciclo-cross UCI oficialmente inscritos en la UCI, se beneficiarán de las siguientes ventajas:

- a. publicidad en el equipo líder de la Copa del Mundo UCI de Ciclo-cross de conformidad con el artículo 5.3.023
- b. nombre del equipo en las listas de inscritos / resultados / clasificaciones editadas durante la copa del mundo ciclo-cross UCI
- c. 2 acreditaciones para los jefes de equipo en el puesto de material y 2 accesos al parking para equipos de ciclo-cross UCI durante el campeonato del mundo de ciclo-cross UCI y la copa del mundo ciclo-cross UCI;
- d. lista de correo, lo que permite el acceso directo a la información de la UCI;
- e. publicación del nombre del equipo, su composición, sus coordenadas geográficas y digital, en el sitio web de la UCI;
- f. publicación de un ranking de los equipos ciclo-cross UCI, basado en la clasificación semanal ciclo-cross individual UCI en virtud del artículo 5.2.014.

Contrato de trabajo

5.5.018 La pertenencia de un corredor a un equipo ciclo-cross UCI conllevará obligatoriamente el establecimiento de un contrato de trabajo que deberá contener como mínimo las estipulaciones del contrato-tipo según artículo 5.5.024.

El contrato deberá incluir igualmente una cláusula para las indemnizaciones al corredor en caso de enfermedad o accidente.

5.5.019 Cualquier cláusula convenida entre el corredor y el responsable financiero, que anule o perjudique los derechos del corredor previstos en el contrato-tipo, será nula.

5.5.020 Cualquier contrato entre un equipo y corredor deberá estar establecido en tres originales como mínimo. Un original será remitido a la UCI, con la mención del salario y de las primas. La confidencialidad de estos datos estará asegurada.

5.5.021 A la finalización de la duración prevista en el contrato, el corredor será libre de entrar al servicio de otro responsable financiero. Todo sistema de indemnización de traspaso quedará prohibido.

Antes de la expiración del contrato, sólo se autorizará el traspaso de un corredor si un acuerdo escrito y global se formaliza entre las tres partes interesadas: corredor, responsable financiero actual y el nuevo responsable financiero, previa autorización de la UCI.

Disolución de un equipo

5.5.022 Un equipo deberá anunciar su disolución, fin de su actividad, o incluso su incapacidad para respetar sus obligaciones. A partir de este anuncio, los corredores serán libres, de pleno derecho, para contratarse con otro equipo para la temporada siguiente o para el período a partir del momento anunciado para la disolución, fin de la actividad o incapacidad.

Sanciones

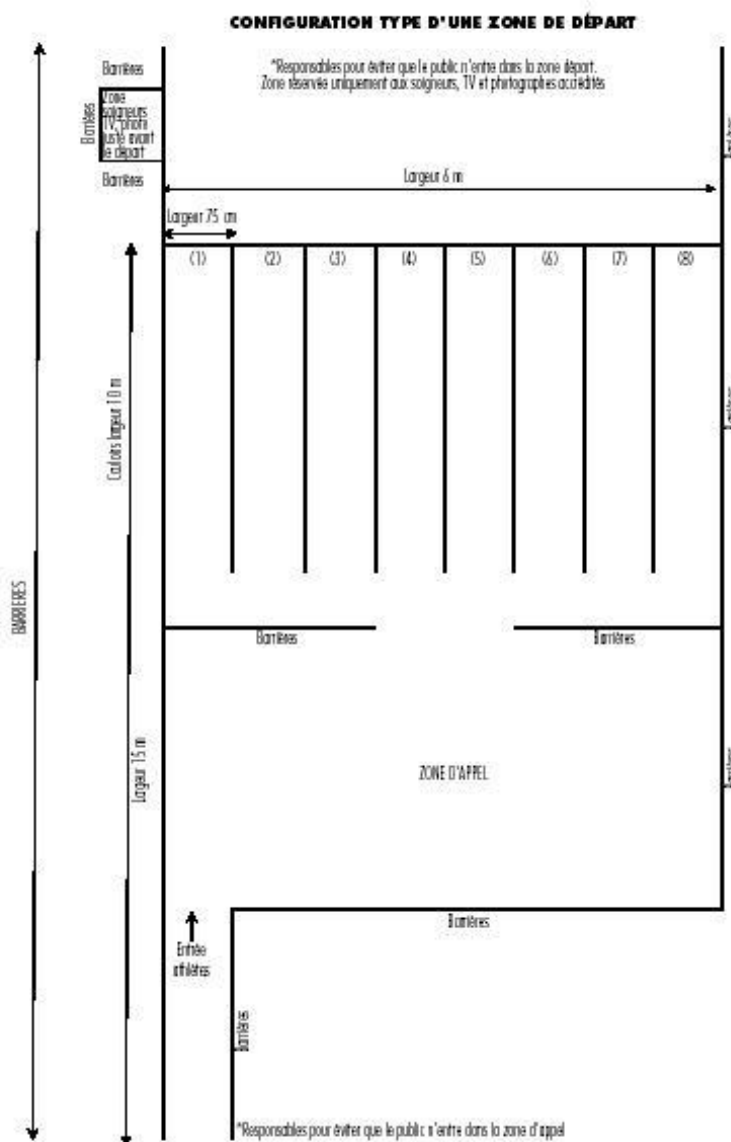
5.5.023 Si un equipo, en su conjunto, no cumple o deja de cumplir todas las condiciones previstas por los reglamentos UCI aplicables, no podrá ya participar en las pruebas ciclistas.

Contrato tipo entre un corredor y un equipo UCI ciclo-cross

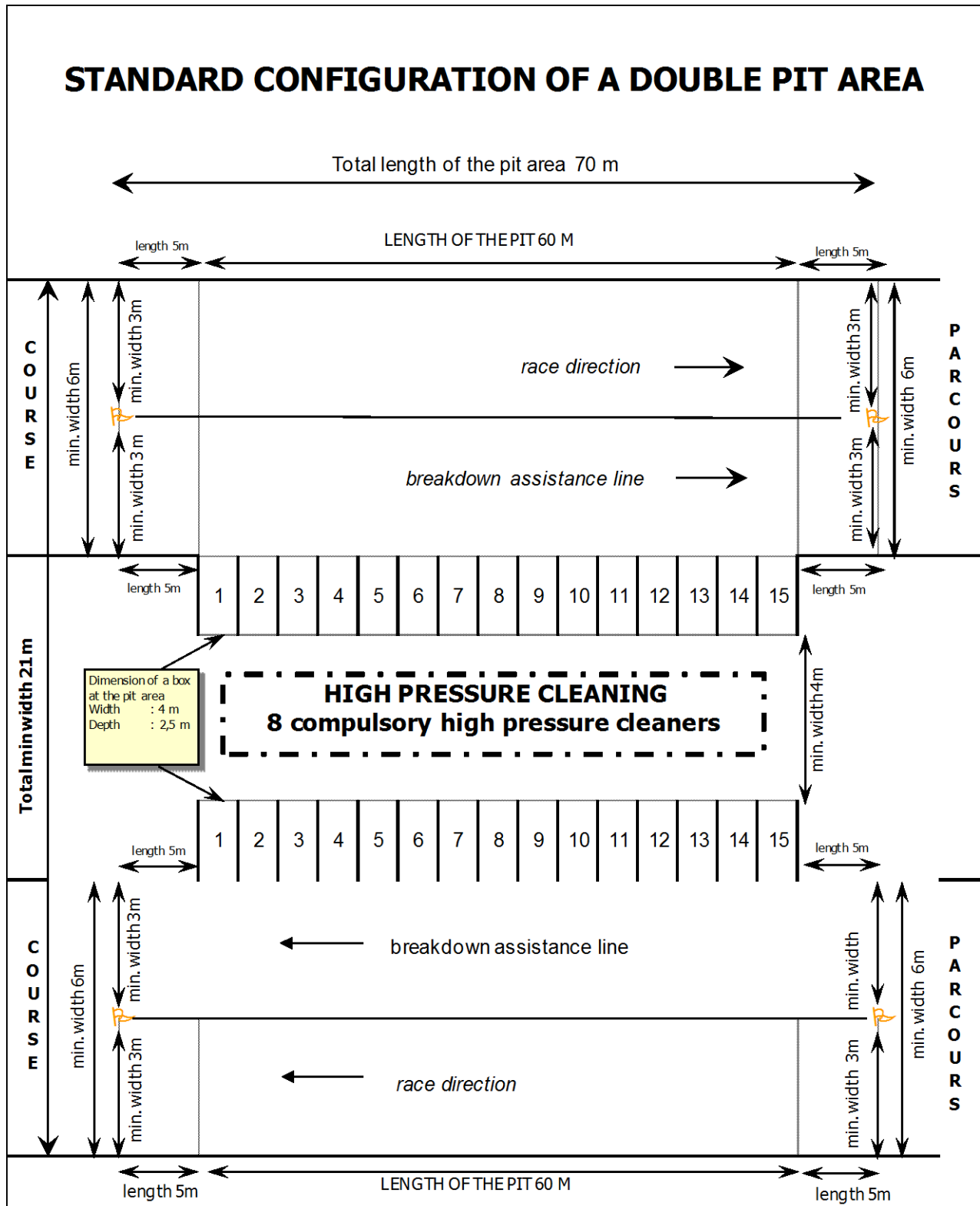
5.5.024 El contrato-tipo de la UCI entre un corredor y un equipo ciclo-cross UCI se encontrará en el anexo 5 de los presentes reglamentos.

Anexo 1 Zona de llamada

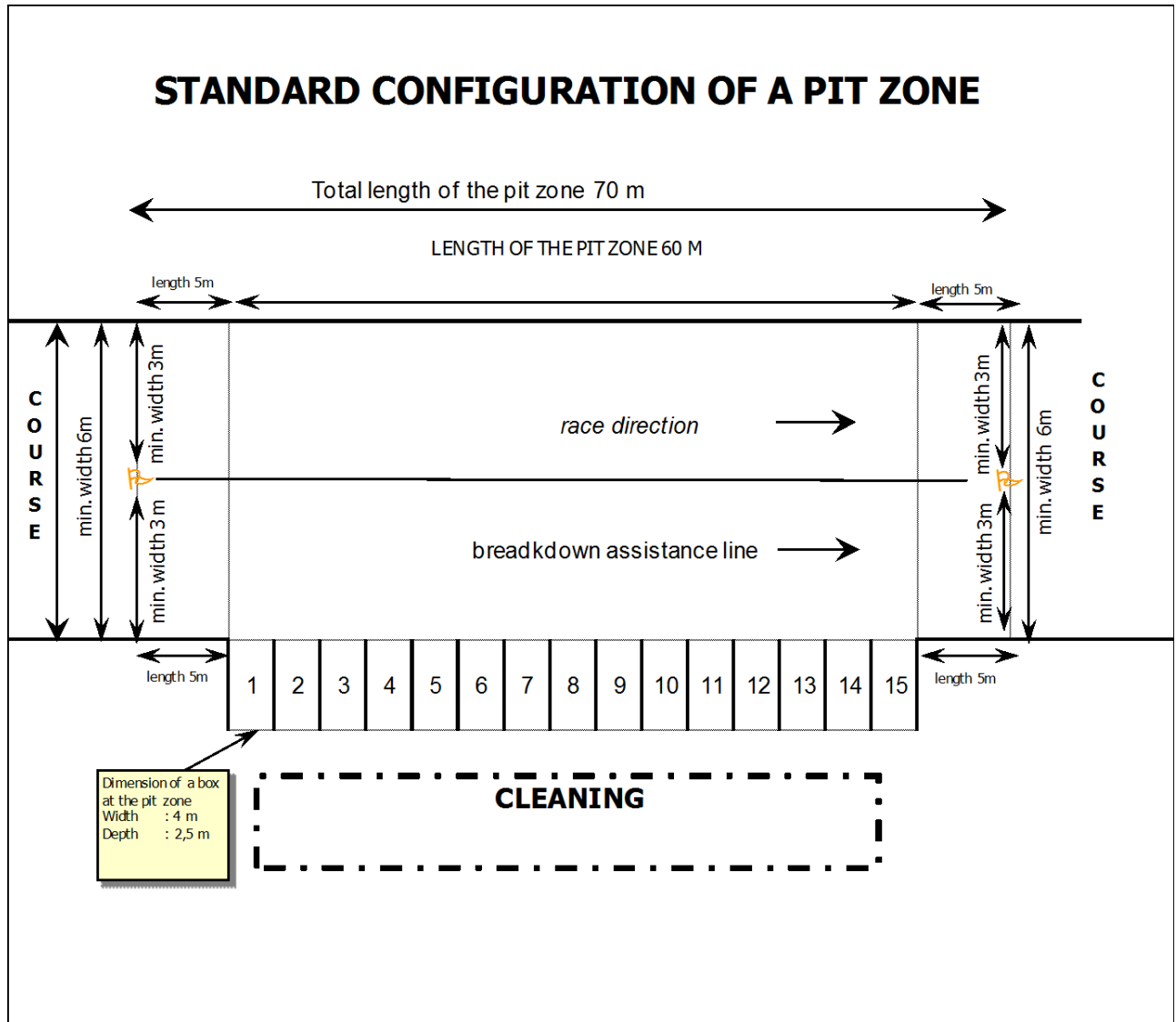
Annexes Schéma I



Anexo 2 Puesto de material doble



Anexo 3 Puesto de material simple



Anexo 4 Puntos UCI

Puesto	CAMPEONATOS DEL MUNDO UCI			COPA DEL MUNDO UCI			CAMPEONATOS CONTINENTALES		
	Hombres/ féminas élite	Hombres/ féminas sub-23	Hombres junior	Hombres/ féminas élite	Hombres sub-23*	Hombres junior*	Hombres/ féminas élite	Hombres/ éminas sub-23*	Hombres junior*
1	400	200	60	200	100	30	100	60	30
2	360	150	40	160	60	20	60	40	20
3	320	120	30	140	40	15	40	30	15
4	280	100	25	120	30	12	30	25	12
5	240	90	20	110	25	10	25	20	10
6	200	80	18	100	20	8	20	17	8
7	190	70	16	90	17	6	17	15	6
8	180	60	14	80	15	4	15	12	4
9	170	55	12	70	12	2	12	10	2
10	160	50	10	60	10	1	10	8	1
11	150	45	8	58	8	x	8	6	x
12	140	40	6	56	6		6	4	
13	130	35	4	54	4		4	2	
14	120	30	2	52	2		2	1	
15	110	25	1	50	1		1	x	
16	100	20	x	48	x		x		
17	90	18		46					
18	80	16		44					
19	70	14		42					
20	60	12		40					
21	57	10		39					
22	54	9		38					
23	51	8		37					
24	48	7		36					
25	45	6		35					
26	42	5		34					
27	39	4		33					
28	36	3		32					
29	33	2		31					
30	30	1		30					
31	28	x		29					
32	26			28					
33	24			27					
34	22			26					
35	20			25					
36	18			24					
37	16			23					
38	14			22					
39	12			21					
40	10			20					
41	5 **			19					
42				18					
43				17					
44				16					
45				15					
46				14					
47				13					
48				12					
49				11					
50				10					
51				5 **					

Puesto	CAMPEONATOS NACIONALES			CLASE 1	CLASE 2	CLASE MU	CLASE MJ
	Hombres/ fémias élite	Hombres/ fémias sub-23*	Hombres júnior*	Hombres élite Fémias	Hombres élite Fémias	Hombres sub-23	Hombres júnior
1	100	60	30	80	40	30	10
2	60	40	20	60	30	20	6
3	40	30	15	40	20	15	4
4	30	25	12	30	15	12	2
5	25	20	10	25	10	10	1
6	20	15	8	20	8	8	x
7	15	10	6	17	6	6	
8	10	5	4	15	4	4	
9	5	3	2	12	2	2	
10	3	x	1	10	1	1	
11	x		x	8	x	x	
12				6			
13				4			
14				2			
15				1			
16				x			

* En caso de prueba separada

** Número de puntos por cada corredor clasificado

(Texto modificado el 1.07.11; 16.06.14; 1.07.15; 7.06.16)

ANEXO 5 – Contrato-tipo entre un corredor y un equipo ciclo-cross UCI

(Anexo incluido el 28.01.17)

ENTRE LOS ABAJO FIRMANTES:

(Nombre y dirección del responsable financiero)

Responsable financiero del equipo ciclo-cross UCI (nombre del equipo), afiliado a (nombre de la federación nacional),

y cuyos patrocinadores principales son:

- (nombre y dirección), (si es el caso el responsable financiero mismo).
- (nombre y dirección),

denominado de aquí en adelante “el responsable financiero”.

DE UNA PARTE

Y:

(Nombre y dirección del corredor) nacido en el de nacionalidad con licencia extendida pordenominado en adelante “el corredor”

DE OTRA PARTE

Considerando que:

1. el responsable financiero emplea un equipo de ciclistas que, dentro del equipo ciclo-cross UCI (nombre del equipo), y bajo la dirección de D. (nombre del manager o del director deportivo), participa en las pruebas ciclistas de ciclo-cross, regidas por los reglamentos de la Unión Ciclista Internacional,
2. el corredor desea pertenecer al equipo de (nombre del equipo);
3. las dos partes tienen conocimiento y asumen enteramente los estatutos y reglamentos de la UCI y de sus federaciones nacionales afiliadas.

Expuesto lo anterior, se acuerda lo siguiente:

Artículo 1. Contratación

El responsable financiero, por la presente, contrata al corredor, que acepta, en calidad de corredor de ciclo-cross. La participación del corredor en las carreras de otra especialidad será convenida entre las partes caso por caso.

Artículo 2. Duración

El presente contrato por una duración determinada empieza el y finaliza el

Artículo 3. Remuneración/reembolso de gastos

• **Corredor remunerado:**

El corredor recibirá un salario bruto anual de.....Este salario no podrá ser inferior al salario mínimo legal, o en su defecto, usual que se paga o debe ser pagado a los trabajadores empleados a tiempo total en el país de la federación nacional que ha extendido la licencia al corredor o en el país de la sede social del equipo, si este salario es el más elevado.

• **Corredor no remunerado:**

El corredor no percibirá ni salario, ni remuneración, pero sus costes serán reembolsados según el baremo siguiente para las actividades efectuadas en el marco del equipo y/o a petición de éste:

(Sugerencias, ejemplos →)

- (divisa e importe) por kilómetro recorrido en los desplazamientos.
- abono del billete de avión para los desplazamientos de más de (número) kilómetros.
- la víspera y la noche de la competición abono de una habitación en hotel 2 estrellas si el lugar de competición se encuentra a más de (número) km. del domicilio del corredor.
- mediante presentación de justificantes, abono de todas las comidas en los desplazamientos en tarifa máxima de (divisa e importe) por comida.
- mediante presentación de facturas, abono de pequeños gastos de mecánica (neumáticos, frenos, cables, engrases, ajustes, etc.) por un importe máximo (divisa e importe) por año.

Artículo 4. Abono de la remuneración/abono de gastos

• **Corredor remunerado:**

- el responsable financiero abonará el salario acordado en el artículo 3, lo más tarde el quinto día laborable del mes siguiente.
- en caso de suspensión en aplicación de los reglamentos de la UCI o de una de sus federaciones afiliadas, el corredor no tendrá derecho a la remuneración prevista en el artículo 3 durante el tiempo de la suspensión, que sobrepase el primer mes.
- a falta de pago en su vencimiento de las cantidades netas de las remuneraciones previstas en el artículo 3, el corredor tiene derecho, sin que sea necesaria ninguna notificación de incumplimiento, un incremento del 5% por año.

• **Corredor no remunerado:**

- el equipo pagará los importes previstos en el artículo 3, lo más tarde el último día laborable de cada mes, a condición de haber recibido la nota de gastos del corredor antes del 20 del mes en cuestión.
- a falta de pago en su vencimiento del importe debido, el corredor tiene derecho, sin que sea necesario un requerimiento, a los intereses y aumentos de aplicación en su país.
- cualquier importe debido al corredor por el equipo, debe ser pagado por transferencia a la cuenta bancaria (número de cuenta bancaria) del corredor a través de (nombre del banco) en (sede donde se tiene la cuenta). Únicamente el justificante de la transferencia bancaria será la prueba del pago.

Artículo 5. Seguros

En caso de enfermedad o accidente afectando la capacidad del corredor de cumplir sus obligaciones contractuales, el corredor se beneficiará de una cobertura de seguros especificada en anexo a este contrato.

Artículo 6. Primas y premios

El corredor tiene derecho a las primas y premios ganados en las competiciones ciclistas, en las que haya

participado con el equipo, conforme a los reglamentos de la UCI y de sus federaciones afiliadas.

Las primas y los premios serán pagados en el más breve plazo, pero lo más tarde el último día laborable del mes siguiente del que, en el curso del cual, las primas y premios hayan sido recibidos.

Artículo 7. Obligaciones diversas

1. En las pruebas de ciclo-cross, el corredor no puede, durante la validez del presente contrato, trabajar para otro equipo o hacer publicidad para otros patrocinadores que los que pertenezcan al equipo (nombre) salvo los casos previstos por los reglamentos de la UCI y de sus federaciones afiliadas.
2. El responsable financiero se compromete a permitir al corredor ejercer convenientemente su trabajo suministrándole el material y la vestimenta requerida y permitiéndole participar en un número suficiente de pruebas ciclistas, sea en equipo o individualmente.
3. El corredor no puede tomar parte en una prueba a título individual salvo acuerdo expreso del responsable financiero. Se considera que el responsable financiero ha dado su acuerdo si no responde en un plazo de diez días a partir de la solicitud. En ningún caso, el corredor puede tomar parte con otra estructura o con un equipo mixto en una prueba si el (nombre del equipo) está ya inscrito en la misma.
4. En caso de selección nacional, el responsable financiero tiene la obligación de dejar participar al corredor en las pruebas y en los programas de preparación decididos por la federación nacional. El responsable financiero autoriza a la federación nacional a dar al corredor, únicamente en el aspecto deportivo, en su nombre y por su cuenta, las instrucciones que estime necesario en el marco y en la duración de la selección.

En ninguno de los casos previstos con anterioridad el presente contrato queda suspendido.

Artículo 8. Transferencia

A la terminación del presente contrato, el corredor es absolutamente libre de suscribir un nuevo contrato con otro empleador, sin perjuicio de las disposiciones reglamentarias de la UCI.

Artículo 9. Fin del contrato

Sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen el presente contrato, éste podrá finalizar antes del final previsto, en los casos y según las condiciones siguientes:

1. el corredor podrá dar por terminado el contrato sin preaviso ni indemnización.
 - a. si el responsable financiero es declarado en quiebra, no es solvente o está en disolución.
 - b. si el responsable financiero o patrocinador principal se retira del equipo y la continuidad del equipo no está asegurada o, también si el equipo anuncia su disolución, el fin de sus actividades o su incapacidad de respetar sus obligaciones; si el anuncio se hace para una fecha determinada, el corredor debe ejecutar su contrato hasta esta fecha.
2. el responsable financiero podrá poner fin al presente contrato, sin preaviso ni indemnización, en caso de falta grave del corredor y de suspensión en virtud de los reglamentos UCI para la duración restante a correr del presente contrato. Es considerada como falta grave la negativa a participar en pruebas ciclistas a pesar de convocatoria reiterada del responsable financiero.
3. cada una de las partes podrá poner fin al presente contrato sin preaviso ni indemnización, en caso de incapacidad permanente del corredor para poder ejercer el ciclismo a título profesional.

Artículo 10. Contra-cláusula

Toda cláusula convenida entre las partes que sea contraria al contrato tipo entre un corredor y un equipo y/o a los estatutos o reglamentos de la UCI y en virtud de la cual los derechos del corredor sean restringidos, es nula.

Artículo 11. Arbitraje

Cualquier litigio entre las partes que afecte al presente contrato será sometido a arbitraje, con exclusión de los tribunales, según los reglamentos de la UCI, por el colegio arbitral de la UCI, o en defecto, de los reglamentos de la federación que haya expedido la licencia al corredor, o, en defecto, de la legislación que rige el presente contrato.

Realizado en.....a.....de.....

en tantos ejemplares como requiere la legislación aplicable al presente contrato, es decir:más uno destinado a la UCI.

El corredor o su representante legal

El responsable financiero